

Oficio número: DGAIR/DIPES/09392/2018  
Expediente Núm. 01-0850-18

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios

PERSONA MORAL: EUDE MÉXICO BUSINNES  
SCHOOL, SOCIEDAD CIVIL

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: EUDE MÉXICO

VISTA la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Maestría en Administración y Dirección de Empresas (modalidad no escolarizada)**, para impartirse en el domicilio ubicado en **Calle Ignacio López Rayón número 108, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México**, que fue presentada ante esta Secretaría, y

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** - Que mediante la solicitud presentada el 29 de junio de 2018, ante la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior adscrita a la Dirección General Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, por la C. María de los Ángeles Ángeles Carrillo en su carácter de Representante Legal de la **Sociedad Civil, Eude México Businnes School**, se solicitó el reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Maestría en Administración y Dirección de Empresas (modalidad no escolarizada)**, para ser impartido en el inmueble ubicado en **Calle Ignacio López Rayón número 108, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.**

**SEGUNDO.** - Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, así como en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2018, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º apartado A fracción XXXVI, 11 fracciones IX y XV, y 41 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2016; 3º, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 2º, 3º, 7º, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases

Oficio número: DGAIR/DIPES/09392/2018  
Expediente Núm. 01-0850-18

generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1° y 22° del Acuerdo número 17/11/17 por los que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.** - Que el plan de estudios de **Maestría en Administración y Dirección de Empresas (modalidad no escolarizada)**, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III inciso b), 12 fracción II, 13 fracción II, 14 y 15 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de **Maestría en Administración y Dirección de Empresas (modalidad no escolarizada)**, satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**CUARTO.** - Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se otorga reconocimiento de validez oficial para el siguiente plan de estudios, solicitado por la **Sociedad Civil, Eude México Business School**, para impartirse con alumnado mixto, la modalidad que se señala, en el domicilio ubicado en **Calle Ignacio López Rayón número 108, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México:**

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Clave	Vigencia a partir de	Número de acuerdo
01-0850-18	Maestría en Administración y Dirección de Empresas	No escolarizada	14 semanas	2018	29 de junio de 2018	20181415

**SEGUNDO.** - Por el reconocimiento anterior, la **Sociedad Civil, Eude México Business School**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en la Ley para la

Oficio número: DGAIR/DIPES/09392/2018  
Expediente Núm. 01-0850-18

Coordinación de la Educación Superior y en los referidos Acuerdos números 243 y 17/11/17, y cualquier otra norma aplicable a la materia;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el artículo 18 del Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6° y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **Maestría en Administración y Dirección de Empresas (modalidad no escolarizada)**;

Oficio número: DGAIR/DIPES/09392/2018  
Expediente Núm. 01-0850-18

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la **Sociedad Civil, Eude México Business School**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

XV.- La **Sociedad Civil, Eude México Business School**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XVI.- En aras de prevenir, y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la **Sociedad Civil, Eude México Business School**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la **Sociedad Civil, Eude México Business School** a obtener la Clave de Centro de Trabajo ante la Dirección General de Planeación Educativa del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.** - En la documentación que expida y publicidad que haga la **Sociedad Civil, Eude México Business School**, respecto de la impartición del plan de estudios **Maestría en Administración y Dirección de Empresas (modalidad no escolarizada)**, se utilizará la denominación de "**EUDE MÉXICO**", así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del **número de Acuerdo correspondiente**, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.** - El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la **Sociedad Civil, Eude México Business School**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo, deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

**QUINTO.** - El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de **Maestría en Administración y Dirección de Empresas (modalidad no escolarizada)**, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Calle Ignacio López Rayón número 108, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México**. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.



Oficio número: DGAIR/DIPES/09392/2018  
Expediente Núm. 01-0850-18

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente oficio, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

**SÉPTIMO.** - El presente reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la **Sociedad Civil, Eude México Business School** se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.** - El presente acuerdo se hará retroactivo al 29 de junio de 2018, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación Pública, la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Maestría en Administración y Dirección de Empresas (modalidad no escolarizada)**, de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo número 243 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**NOVENO.** - Notifíquese esta resolución a la **Sociedad Civil, Eude México Business School**, titular de la denominación autorizada "**EUDE MÉXICO**", con domicilio autorizado en **Calle Ignacio López Rayón número 108, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México**, por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 83 al 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación en términos de lo previsto por los artículo 3°. Fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1°, 2° y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior ubicadas en Avenida Universidad No. 1200, Col. Xoco, Del. Benito Juárez C.P. 03330, Ciudad de México.

ATENTAMENTE

M. EN ED. GLORIA LETICIA OLGUÍN SÁNCHEZ  
DIRECTORA DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con fundamento en los artículos 10 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, firma la Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior, en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 41, fracciones VI, VII, VII ter, X, X bis, XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

JRG/HGMI/STFS

